**NOTA DNCP/DNC/N° 21242/2016**

**Asunción, 01 de agosto de 2016**

**Señores**
**Junta Municipal y**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Municipalidad de San Ignacio**
**Teléfono: 0782 232446**
**E-mail: lorna92@outlok.com**
**PRESENTE:**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LCO** ADQUISICION DE 1 (UN) OMNIBUS" **INGRESADO AL SICP con Expediente N° 320309 ID N° 313714.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección I IAO 2** – en este punto indican que: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida Obj. 530, FF. 30, OF 11 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016, consultamos a la convocante si no debería ser presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio?

2. **Sección I IAO 14.4** – consultamos a la convocante porque indican en este punto que La edición de Incoterms será la de Incoterms 2000?

3. **Sección I IAO 17.3** – Consultamos a la convocante porque en este punto indican que: El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: NO APLICA y luego en la **Sección III** especificaciones técnicas indican que: Presentará el Certificado del representante que asegura la existencia de repuestos originales, de la marca del vehículo ofertado, por un periodo no menor a 5 años, **consultamos a la convocante porque estos puntos se contradicen?**

4. **Sección II** – solicitamos a la convocante aplicar en los criterios de evaluación lo dispuesto en la **Resolución DNCP 849/15** de la siguiente forma:

*Calificación Legal*

*El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP
Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

*En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.*

*Inciso a)*
*Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*

*Inciso b)*
*Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

*Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

*El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.*

*Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

5. **Sección IV CGC 25.1** – en este punto indican que: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: no aplica, luego en la **CGC 25.2** indican que: Las inspecciones y pruebas se realizarán en: El parque automotor de la Municipalidad de San Ignacio Misiones, en conjunto con el Jefe de Servicios Generales y el Director de Hacienda, consultamos a la convocante porque estos puntos se contradicen?

6. **Sección VII Anexo I Inciso G, H, I** – en estos incisos deberán solicitar los documentos que respalden los criterios de evaluación indicados en la **Sección II**, los mismos deberían coincidir con lo indicado en dicha Sección, por ejemplo en los criterios de evaluación se analizara la capacidad financiera de los años 2013, 2014 y 2015 y en este punto se solicitan balances de los años 2012, 2013 y 2014, no existiendo una relación con lo que será evaluado.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Héctor Galeano**
**Jefe Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control DNC**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/GB